



AYUDAS 2024 A LA VENTA LOCAL DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

- Normativa: Bases reguladoras AGM/339/2021, de 25 de marzo.
- Convocatoria: ORDEN AGA/533/2024, de 20 de mayo (BOA nº 104, del 30/05/2024).
- Entidad convocante: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

1.- OBJETIVO Y LINEAS DE AYUDA.

Se convocan subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón:

- El acondicionamiento y equipamiento del espacio de venta directa al consumidor, siendo preceptivo que sea una instalación independiente reservada a tal fin.
- La participación en ferias y mercados locales en Aragón.
- Las medidas de gestión, información y promoción relacionadas con la comercialización de los productos en venta local.

2.- BENEFICIARIOS.

Las personas físicas que llevan a cabo la producción agrícola y ganadera que sean agricultores profesionales y estén inscritos en el Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES

- Adquisición de bienes y equipos, incluidos los informáticos, para el equipamiento del espacio para la venta directa de los productos o del puesto en ferias y mercados locales de Aragón.
- Diseño de envases, embalajes y etiquetas comerciales de los productos objeto de venta local.
- Gastos derivados de la asistencia a ferias y mercados locales de Aragón.
- Los correspondientes al ejercicio de venta online
- Promoción y publicidad de la venta local en cualquier medio de comunicación y soporte publicitario, incluido el digital y online, siempre que contengan el distintivo de venta local.
- Colocación del distintivo de venta local para señalar el punto de venta.
- Otros gastos derivados del ejercicio de la venta (material fungible, salarios...)

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA.

El porcentaje máximo de subvención será del 80%. No se indica la cantidad máxima.

5.- PERIODO SUBVENCIONABLE.

El plazo para la realización de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2024.

6.- PLAZO Y FORMA DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el **24 de junio de 2024**.

Las solicitudes se presentarán de forma electrónica, a través de la web del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvencion-para-el-fomento-y-promocion-de-la-venta-local-de-productos-agroalimentarios-en-aragon>

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 308768. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com